

**Objeto:**

Relevamiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en empresas contratistas elegidas de manera aleatoria que desarrollan sus tareas en virtud de Licitaciones Públicas ejecutadas en el ámbito del EMUI.

**Período auditado:**

De octubre a noviembre de 2020

**Normativa relevante:**

- Ley N° 19.587
- Ley N° 24.449
- Ley N° 24.557
- Decreto Nacional N° 911/96
- Ley N° 2.148
- Decreto N° 380/16
- Resolución N° 1.194-MAYEPGC/15
- Resolución N° 1.701-MAYEPGC/18
- Resolución N° 1.834-MAYEPGC/18
- Resolución N° 144-MAYEPGC/19
- Resolución N° 874-MAYEPGC/2019
- Resolución N° 995-MAYEPGC/2019
- Resolución N° 1.033-MAYEPGC/2019
- Disposición N° 5-EMUI/19

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N°006/20**

**MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA**  
**SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO**

**F/N ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL. LEY N° 473**  
**"RELEVAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE EMPRESAS CONTRATISTAS - EMUI"**

**Alcance:**

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 06 del Plan Anual de Auditoría 2020, aprobado mediante Resolución N° 147-SGCBA/19, habiéndose dado comienzo a las tareas de campo el día 02 de octubre y finalizando el día 12 de noviembre del corriente.

Las tareas abarcaron el relevamiento "*in situ*" de las condiciones de seguridad e higiene en distintos frentes de obra, de acuerdo a las zonas adjudicadas en las Licitaciones que se indican a continuación. A saber:

- Licitación Pública N° 648/SIGAF/2018 - PREVIAL ETAPA V, a "Plan de Recuperación vial de la Ciudad (PREVIAL) Etapa V", en adelante (PREVIAL V);
- Licitación Pública N° 8811-1060-LPU15, "Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas" (en adelante, PUENTES).
- Licitación Pública N° 8503-0101-LPU18, para la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento integral de la red metrobús y centros de transbordo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (en adelante, METROBÚS).
- Licitación Pública N° 21/SIGAF/2018 "Demarcación horizontal en calles, avenidas y cordones de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (en adelante, DEMARCACIÓN HORIZONTAL).

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

No hay evidencias que las Gerencias Operativas que tienen a su cargo la ejecución de las Licitaciones Públicas relevadas en el marco del presente Informe, lleven adelante un control efectivo del cumplimiento por parte de las empresas contratistas, de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, como así tampoco de los prescripto por los pliegos licitatorios respectivos.

Así, se han detectado entre otros incumplimientos: Falta de registración en la nómina de ART correspondiente, de la totalidad de los obreros que prestan servicios, y ausencia de credenciales de ART en poder de los mismos. En otros casos, no poseen el uniforme completo, identificable y visible al tránsito, como así tampoco poseen protección como

- Resolución N° 197-SSMEP/18
- Resolución N° 2.143-MAYEPGC/18
- Resolución N° 1.009-MAYEPGC/19

guantes acordes a las tareas, protectores oculares, entre otros.

También se observa una clara deficiencia en lo que hace a la seguridad de los transeúntes, dada la ausencia de señalética acorde a tal fin.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Equipo auditor:**

**Auditoría Interna:**

Dra. Marcela Elizabeth Gianturco.

**Jefe de equipo:**

Dra. Ana Corina Bermúdez.

**Equipo:**

Débora Tamara Francia y Roque Daniel Spandre

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

De las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta UAI EMUI, cabe concluir que las Gerencias Operativas encargadas de velar por el cumplimiento de los pliegos licitatorios y de la normativa aplicable en cada caso, deben redoblar sus esfuerzos a fin de asegurar que las empresas contratistas cumplan con todo lo allí prescripto, respecto de lo normado en materia de Seguridad e Higiene.

Asimismo, sin perjuicio de lo manifestado por el auditado en su conteste, si bien como un primer paso resulta apropiado informar a las empresas adjudicatarias las observaciones detectadas por esta UAI por medio de Órdenes de Servicio, esto no satisface de manera acabada el seguimiento que las Gerencias Operativas a cargo deben darle a las mismas, por lo que deberán exigir más rigurosamente, el cumplimiento de lo normado, especialmente en cuanto a lo observado, a las empresas contratistas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** IFAUD N° 15-20 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO - (PROYECTO N° 006/20)  
"Relevamiento de las condiciones de seguridad e higiene de empresas contratistas- EMUI"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.